



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 12 de octubre de 2022

**H.C.M. PIE N° 189/22**

Señor

Dr. Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 112 de 12 de octubre de 2022, ha tomado conocimiento el Informe N° 85/22, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 189/22**

Dígase a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dé a conocer con la documentación de respaldo a cada punto de la presente petición de Informe, referente al operativo en el cual se intervinieron espacios públicos, fiestas clandestinas en casas particulares y locales y/o discotecas que no cumplían con los protocolos de salubridad con respecto al COVID-19 (uso de barbijos en espacios cerrados), las condiciones físicas de los ambientes en lo referente a salubridad, ventilación e higiene de los ambientes y la venta de bebidas alcohólicas adulteradas; Disponga en el marco de sus atribuciones, la normativa legal en actual vigencia y mediante los procedimientos establecidos, lo siguiente:

1. Informe con documentación de respaldo que acciones está realizando el Ejecutivo municipal para hacer cumplir las condiciones básicas y/o físicas en los diferentes locales en lo referente a los aspectos de higiene, salubridad, seguridad, salidas de emergencias y todo lo previsto en la normativa vigente con el objetivo de garantizar la correcta permanencia de los usuarios, precautelando la salud y seguridad de los mismos ante cualquier emergencia.
2. Informe con documentación de respaldo si los locales donde se realizaron los operativos en fechas 21 de septiembre del 2022, 01 y 02 de octubre del 2022, cumplen los objetivos o razones sociales por las que se otorgaron las licencias de funcionamiento; en caso de evidenciarse irregularidades, que acciones administrativas y legales están desarrollando.
3. Informe con documentación de respaldo si producto de los operativos realizados en fechas 21 de septiembre del 2022, 01 y 02 de octubre del 2022, se emitieron las correspondientes notificaciones, señalando el grado de sanción establecido para cada uno de los locales cuidando que en los mismos se aclare si existen primeras notificaciones o reiterativas y que sanciones anteriores cuentan cada uno de los locales y si son registradas a través de un sistema digital y en que unidad.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

4. Emergente de las notificaciones efectuadas al haberse encontrado algunas irregularidades en las inspecciones e intervenciones a los locales señalados en fecha fechas 21 de septiembre del 2022, 01 y 02 de octubre del 2022, adjunte las notificaciones efectuadas señalando los plazos de cumplimiento, el procedimiento desarrollado de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Municipal de Control a la Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobado mediante Decreto Municipal 057/18 posteriores a la intervención.

5. Informe con documentación de respaldo que sanciones se emitieron contra los locales **MEMPHIS, GLASS, CAPITAL, XOXO, XPLOT, MAMA MIA Y CENTRIC**, donde se pudo advertir de manera clara la venta de bebidas adulteradas y de contrabando que atentan contra la salud pública.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL



  
Goya Guadalupe Fernandez Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL